



Buenos Aires, 24 de octubre de 2025

RES. CM N° 209/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 53/2025 y el TAE A-01-00032452-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales eleva una propuesta para llevar adelante la primera edición del “Proyecto de Capacitación en Gestión Judicial: El Trabajo”, para la reflexión y optimización de los equipos judiciales, a partir de la visualización de un dispositivo escénico (obra de teatro) “El Trabajo”, del director Federico León.

Que la iniciativa surge del trabajo articulado entre esa Unidad Consejero, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos.

Que a partir de la experiencia visual, se propone la realización de cuatro talleres con el público asistente en los que se abordarán diferentes temas como “Jerarquía como sostén y límite”, “Rutinas y repetición: entre eficiencia e inercia”, “Roles en el equipo: iniciativa, oposición y observación” y “Presencia y comunicación”.

Que la iniciativa se desarrollará en tres etapas: la asistencia a la función teatral, la realización de los talleres de trabajo y reflexión, y una instancia final de síntesis y devolución institucional. La obra se realizará el domingo 9 de noviembre del corriente, a las 20 h en “Casa Teatro” sita en Zelaya 3134 CABA.

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales dispone de la partida presupuestaria para la erogación de la actividad, en el ítem “honorario de capacitación” (inc. 3 – Servicios no personales), por lo que solicita su reasignación.

Que en función de lo solicitado tomó la intervención de su competencia la Secretaría de Administración General y Presupuesto, efectuando la registración presupuestaria pertinente.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo de la Magistratura la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*” y “*Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial*”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 53/2025, propuso la aprobación del proyecto mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la primera edición del proyecto “Obra de Teatro “El trabajo”, de Federico León: un dispositivo escénico para la capacitación, reflexión y optimización de la gestión en los equipos judiciales” que se enmarca en el “Programa de Gestión Judicial Colaborativa y Metodologías Ágiles” aprobado por Res. CM N° 82/2021 y se desarrollará en tres etapas: la asistencia a la función teatral que se realizará el domingo 9 de noviembre del corriente a las 20 h en “Casa Teatro” sita en Zelaya 3134 CABA, la realización de talleres de trabajo y reflexión y una instancia final de síntesis y devolución institucional.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación del proyecto aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 209/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

